

Arriendos de
comuneros
realizar

Repartimiento
general

de esta Villa, para el año 83 años, en el modo y
forma que prohibe la ley, no habia tenido
efecto ni en la primera subasta por el total del
encaberramiento y recargos, ni en la segunda por
las dos terceras partes; lo que havia ocurrido
a los señores concurrentes, para que se adopte en
definitiva el medio para haver repetido de nuevo
encaberramiento. Los señores del Ayuntamiento
y junta de asociados, propusieron algunos otros
medios, que prohibe la ley, y después de discutir
los todos, y cada uno de los medios, que ofrecieron
tantos inconvenientes, para ponerlos en prac-
tica, por una unanimidad. Acordaron: recurrir al
repartimiento general como una aceptable
ley condicione de este Distrito Municipal -

Acordando por ultimo, se remite el expe-
diente al señor Jefe de propiedades, e impue-
sto, a los efectos correspondientes. En cuyo estado
se dio por terminado el auto, que firma el señor
presidente, con los concejales y asociados, que se han
leído de lo que yo el secretario Certifico -

Antonio Hernandez Jefe
Lorenzo Jagan

Antonio Ballerín
Jose Sorrento
Ymas Yañez

Miguel Garcia
Pon Guerrero

Yon Garcia

Antonio Yunque
El secretario
Jose Guadalupe

